

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 032-2025-SBC

San Vicente de Cañete, 18 de agosto de 2025

VISTOS: El expediente con N° de registro 1668 de fecha 14.07.2025, presentado por la inquilina Nelly Inés Vivanco Sánchez, mediante el cual presenta propuesta de pago de deuda de renta de alquiler de local comercial; Informe N° 00045-2025-GG-SBC de fecha 15.07.2025 de Gerencia General sobre deuda actualizada de la citada inquilina; Informe Legal N° 113-2025-ASES.LEG.EXT.-SBC de fecha 04.08.2025 sobre situación actual de la inquilina Nelly Inés Vivanco Sánchez; Informe N° 00054-2025-GG-SBC de fecha 08.08.2025 de Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 15-2025-SBC de fecha 13.08.2025; y Memorándum N° 535-2025-GERENCIA-SBC de la fecha de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, mediante expediente con N° de registro 1668 de fecha 14.07.2025, doña Nelly Inés Vivanco Sánchez, inquilina del local comercial ubicado en Jr. 2 de Mayo N° 622 – 624 del distrito de San Vicente de Cañete, presenta propuesta de pago de su deuda por concepto de renta de alquiler del citado local comercial; asimismo, la Gerencia General mediante Informe N° 00045-2025-GG-SBC de fecha 15.07.2025 informa sobre la deuda actualizada de la citada inquilina, siendo ella S/ 5,600.00 soles por concepto de conciliación extrajudicial vencida y la suma de S/ 32,200.00 por rentas dejadas de pagar al mes de julio 2025; informando el Área de Asesoría Jurídica de la SBC mediante Informe Legal N° 113-2025-ASES.LEG.EXT.-SBC de fecha 04.08.2025 sobre la situación actual del proceso judicial (Exp. N° 252-2024) sobre ejecución de acta de conciliación seguida en contra de la citada inquilina Nelly Inés Vivanco Sánchez; asimismo la Gerencia General mediante

Informe N° 00054-2025-GG-SBC de fecha 08.08.2025, informa que la inquilina con fecha 05.08.2025 realizó un depósito de S/ 5,600.00 soles a la institución por su deuda vencida por conciliación; sin embargo, mantiene una deuda por S/ 32,200.00 soles por concepto de renta del local comercial arrendado, que se comprometió pagar mensualmente de manera oportuna, conforme consta del acta de conciliación;

Que, en Reunión de Directorio N° 15-2025-SBC de fecha 13 de agosto de 2025, los señores miembros del Directorio después del debate correspondiente aprobaron por unanimidad no aprobar la propuesta de pago solicitado por la inquilina Nelly Inés Vivanco Sánchez; debiéndose continuar con el proceso judicial de ejecución de acta de conciliación; además aprobaron que se solicite copia del citado expediente judicial a la Procuraduría Pública Municipal;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 15-2025-SBC de fecha 13 de agosto de 2025, en los siguientes términos:

- **NO APROBAR** por unanimidad, la propuesta de pago solicitado por la inquilina Nelly Inés Vivanco Sánchez, inquilina del local comercial ubicado en Jr. 2 de Mayo N° 622 – 624 del distrito de San Vicente de Cañete; y se continúe con el citado proceso judicial de ejecución de acta de conciliación.
- **APROBAR** por unanimidad, se solicite copia del expediente judicial N° 00252-2024-0-0801-JP-CI-01 a la Procuraduría Pública Municipal para conocimiento de los señores Directores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

NG. JUAN CRISTÓBAL MARIQUE DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO